

En la Villa de Itoana J. Salas Capitanes de la a. y. n. de
Jun dias de mes de Junio de mill seiscientos, y siete. Lo cho año.
Sepunto el Consejo Justicia y Rexim^{to} de esta dha Villa. Como toñe
re de dho. Cosmum de dho. Jurada Paraxnatar y Conferir las Co.
sas tocantes. Al serbicio de ambas Mage^{des}, es asauer Los S. L^{os} de Ju
Cosme Damian de Valladarez, Moax, y los dho. Consejo Gov. Jus.
ria Mayor y Capitan de guerra de ella por su Mage^{dad}

Juan Juan Cano bas, Alferes Mayor

J. Gines de Cano bas Sanchez Alcalde Pro buzial

J. Joseph Leonardo Ramos fiel executor

J. Alonso de Cano bas Alde

J. Juan de Cano bas Moax

J. Gines Crespo Marr

J. Roque Munoz Polo

J. Pedro Carlos Marr

J. Luis Marr, Moax

J. Diego Lavilla fiel executor de los Residores Capitanes

de dho. Consejo

J. Antonio La fuente Lazaro; J. D. Juan de Cayula Andres

Jurados del, Juan de Mora Alde
La mismo en dho. en de ayuntamiento de Juan de Mora Alde
Procurador Sindico y el comun de esta Villa; Y estando
an dho. dho. Senores, como del Consejo a Condanon
Lo sig^{ue}
Por el S. Gov. se archopassende una copia, a su Real
a Cuerdo. Su fha, en Madrid a veinte y tres de Mayo
parado de este año, y un k aduñido, por el Consejo
ordinario, por el que se manda a dha forma que sea
de observan. Exachcar. Para baxen los alojamientos
de tropas, Ripartimundo de Pagares como tambien
de otros y cargas conexas; e quibudo por la

